

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO	
AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES DE USO COMÚN.				
DESCRIPCIÓN				
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES DE USO COMÚN. EN VIALIDADES LOCALES EN TODO TERRITORIO MUNICIPAL.				
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 9, 10 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 157 FRACCIÓN I Y III DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES.			
DOCUMENTO A OBTENER	AUTORIZACIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	HORA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SÍ	NO	X	DIRECCIÓN WEB
				NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE SE DEBE REALIZAR	CUANDO SE REQUIERE EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN LA VIA PUBLICA EN VIALIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO.			

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

REQUISITOS (VER NOTAS)	ORIGINAL (11)	NÚMERO DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Solicitante en su calidad de Propietario o Poseedor.	1 (E)	1	ARTÍCULOS 18.29, 18.30 FRACCIÓN I Y II Artículo 18.31.- Artículo 18.32. DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. Artículo 143.- IV. Artículo 144.- FRACCIÓNES V Y V DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES. Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
Documento que acredita la Propiedad o Posesión del Inmueble frente a la zona de la vía pública que se va utilizar (1)(2)(3)(4)(5)			
Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento que pretenda realizar las maniobras.	1 (C)	1	

NOTAS

(1)	Escritura pública o contrato privado de compraventa, o cesión de derechos o resolución Judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Instituto de la Función Registral. Para el caso de que se presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
(2)	En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral.
(3)	En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble ubicado frente a la zona de la vía pública que se va a ocupar designe a un representante legal, o cuando se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente.
(4)	Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar la credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional.
(5)	En caso de existir copropiedad sobre el inmueble ubicado frente a la zona de la vía pública que se va a ocupar, se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente.
(6)	Para el caso de haber contado con autorización anterior y se desee obtener una nueva.
(7)	El uso del montacargas está restringido y solamente podrá ser utilizado en el área que de ser el caso se autorice para su trabajo.
(8)	Para cotejo = (C); Para expediente = (E).



Tecamac
 CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
 AVUNTAMIENTO 2019 - 2021

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE EN LA SOLICITUD EL PETICIONARIO TENDRA EL CONOCIMIENTO Y FIRMARA LO SIGUIENTE:
 Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados son ciertos, completos y corresponden a los datos correctos del inmueble frente a la zona de la vía pública que se pretende utilizar y cuyo trámite solicito. Quedo enterado (a) que de no corresponder con la realidad, me haré acreedor (a) a las sanciones establecidas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que esta solicitud no constituye autorización alguna para realizar las maniobras solicitadas, o la explotación de giros o actividades que no cuenten con la debida licencia de uso específico de suelo y funcionamiento vigente.

DEPENDENCIAS U ORGANISMOS		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DEL TERRITORIO		DIRECCION DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO		TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ		C. ALEJANDRO RAMÍREZ MARTÍNEZ	
DOMICILIO	MIGUEL HIDALGO NÚMERO 4,		
COLONIA	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA (CABECERA MUNICIPAL)	MUNICIPIO	TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO
C.P.	55740	HORARIOS DE ATENCION	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 15:00PM Y DE 16:00PM A 18:30PM
TELEFONOS		EXTENSIÓN	
55 59 38 85 09		107	

ELABORÓ	VISTO BUENO	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
ARQ. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ	C. ALEJANDRO RAMÍREZ MARTÍNEZ	LIC. CUTBERTO ARMANDO AYALA LÓPEZ	15 / MAYO / 2020
DIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DEL TERRITORIO	